

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Agua y Energía, realice el proyecto técnico y posterior ejecución de obra de captación de agua potable en la Quebrada del Agua Negra, como así también de un acueducto de aproximadamente cinco (5) kilómetros de largo, para el transporte del agua desde dicha zona hasta empalmar con el acueducto existente a la vera del Río Amarillo, en el Departamento Chilecito.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por los diputados JAIME ROBERTO KLOR, JORGE RICARDO HERRERA, MARIO CLAUDIO RUÍZ, JUAN NICOLÁS AMADO FILIPPES, ALFREDO EDUARDO BRÍGIDO, MARIO GUSTAVO GALVÁN, NICOLÁS LÁZARO FONZALIDA e ISMAEL ANIBAL BORDAGARAY.-

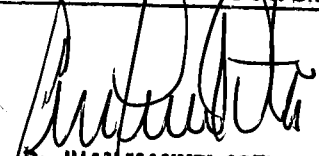
L E Y Nº 10.349.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ - PRESIDENTA - CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA